



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/50/102  
9 de febrero de 1996

---

Quincuagésimo período de sesiones  
Tema 95 d) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/50/617/Add.4)]

50/102. Sistema de apoyo de las Naciones Unidas a la ciencia y la tecnología en África

La Asamblea General,

Reafirmando el Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo 1/, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, que posteriormente hizo suyo y reafirmó la Asamblea General,

Reafirmando también su resolución 46/151, de 18 de diciembre de 1991, cuyo anexo contiene el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990, uno de cuyos objetivos prioritarios es la transformación, la integración, la diversificación y el crecimiento acelerados de las economías africanas a fin de fortalecerlas dentro de la economía mundial,

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección, titulado "Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la ciencia y la tecnología de África" 2/ y las conclusiones y recomendaciones que en él figuran,

Reconociendo la importancia fundamental de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías conexas de la información, para la planificación, el desarrollo y la adopción de decisiones en materia de ciencia y tecnología, así

---

1/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena, 20 a 31 de agosto de 1979 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.I.21, y correcciones), cap. VII.

2/ A/50/125-E/1995/19, anexo.

como la promoción de la creación de capacidad endógena en materia de ciencia y tecnología para el proceso de crecimiento y desarrollo,

Reconociendo también que, para satisfacer las necesidades básicas, la ciencia y la tecnología deben tener por objetivo principal crear las condiciones necesarias para que los que viven en la pobreza tengan más capacidad para lograr acceso al conocimiento y la tecnología, comprenderlos cabalmente, integrarlos, utilizarlos y generarlos de manera creativa a fin de satisfacer sus necesidades básicas,

Destacando la importancia de la cooperación Sur-Sur para la promoción de la ciencia y la tecnología en África, entre otras cosas, en el contexto de las modalidades de cooperación económica y técnica entre países en desarrollo,

Tomando nota de las actividades emprendidas por los dirigentes africanos en el marco del Foro Presidencial sobre gestión de la ciencia y la tecnología para el desarrollo de África en el período comprendido entre 1995 y 2005,

Tomando nota también del Programa de Acción de El Cairo aprobado el 28 de junio de 1995 por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 31º período ordinario de sesiones 3/,

1. Toma nota del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la ciencia y la tecnología en África" 2/ y de las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación al respecto 4/;

2. Pide al Secretario General que continúe promoviendo y poniendo en práctica actividades de apoyo a la ciencia y la tecnología en África en el contexto del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990;

3. Pide también al Secretario General que, en consulta con las organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, formule propuestas concretas sobre actividades, en el contexto del examen de mitad de período del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 que se ha de llevar a cabo en 1996, encaminadas a fortalecer el sistema de apoyo de las Naciones Unidas a la ciencia y la tecnología en África, teniendo en cuenta las opiniones y recomendaciones que figuran en los informes anteriormente mencionados y en otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y que le informe al respecto en su quincuagésimo primer período de sesiones.

96a. sesión plenaria  
20 de diciembre de 1995

---

3/ Véase A/50/647, anexo II, resolución AHG/Res.236 (XXXI).

4/ A/50/125/Add.1-E/1995/19/Add.1, anexo.